Municipalidad de Chillán Viejo | Departamento de Tránsito

APRUÉBASE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DOÑA ELIZABETH MUÑOZ RIVERA

DECRETO Nº 3020

CHILLAN VIEJO, 01 JUN 2015

VISTOS:

Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO

1. El Decreto N° 6588 del 17.12.2014 que aprueba el Presupuesto Municipal 2015.

2. El Contrato de Prestación de Servicios de doña Elizabeth Muñoz Rivera.

3. La situación presupuestaria de gastos, obligaciones y preobligaciones emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.

DECRETO:

1.- APRUÉBASE el Contrato de Prestación de Servicios de doña Elizabeth Muñoz Rivera, RUN N° 19.414.936-0, quien desarrollará las funciones específicas detalladas en el respectivo contrato, y se extenderá entre el 01.06.2015 y el 31.08.2015; y páguese un honorario mensual de acuerdo al Artículo Tercero del mencionado contrato.

3.- IMPÚTESE el gasto a la cuenta 22.11.999 del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE CHILLAN VIEJO

HUGO HENRÍQUEZ HENRÍQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/ UAV / OES / PMV / JOB / mmd

DISTRIBUCIÓN:
Secretaría Municipal, D.A.F., Depto. Personal, DTT, Tesorería, Of. De Partes, Interesada.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 01 de Junio de 2015, entre la **Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo**, RUT N° 69.266.500-7, Persona Jurídica de Derecho Público; Representada por el Alcalde Don **Felipe Aylwin Lagos** Cédula Nacional de Identidad N° 8.048.464-K, ambos domiciliados en calle Serrano N° 300, Comuna de Chillán Viejo; y por otra parte Don(ña) **Elizabeth Gabriela Muñoz Rivera**, Cédula Nacional de Identidad N° 19.414.936-0, de Nacionalidad Chilena, de estado civil soltera, técnico en telecomunicaciones, domiciliada en la ciudad de Chillán Viejo, Calle Juan Martínez de Rozas N° 1175, se ha convenido el siguiente contrato de Prestación de Servicios.

Primero: La Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, tiene la necesidad de contratar los servicios de una persona, para que realice las funciones de ***ADMINISTRATIVO SECCIÓN LICENCIAS DE CONDUCIR.***

Segundo: Por lo señalado en el punto anterior la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo viene en contratar los servicios de don(ña) **Elizabeth Muñoz Rivera**, los que realizará en la Dirección de Tránsito y Transporte Público, ubicada en Angel Parra 487, debiendo ejecutar las siguientes tareas:

- Apoyar la gestión de la Dirección de Tránsito a través del área administrativa de la Sección de Licencias de Conducir.

Don(ña) **Elizabeth Muñoz Rivera**, deberá ejecutar las tareas especificadas en esta cláusula, en horario municipal, Lunes a Jueves de 8:15 a 13:30 y de 15:00 a 17:30 hrs., y Viernes de 8:15 a 13:30 y de 14:00 a 16:30 hrs.
La asesoría técnica deberá asistir sábados y domingos y/o festivos si es solicitado por el Director de Tránsito y Transporte Público para dar cumplimiento a objetivos.
La movilización deberá ser proporcionada por el prestador de servicios para estos efectos, ya sea en locomoción pública o vehículo particular.
Todo lo relacionado con alimentación y/o comestibles, será de responsabilidad del contratado.

Se designa como encargado de Control de las Actividades y Asistencia al Servicio al **Director de Tránsito y Transporte Público** o quien lo subrogue, quien deberá velar por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato.

Tercero: La Municipalidad pagará a Don(ña) **Elizabeth Muñoz Rivera** la suma de **$ 300.000.-**, mensuales, impuesto incluido, o su proporcional, por los servicios prestados, dentro de los cinco últimos días hábiles del mes respectivo, ésto, contra Boleta de Honorarios y Certificado de Cumplimiento de Director de Tránsito o quien lo subrogue.

Cuarto: Las partes dejan claramente establecido, dado el carácter de esencial a esta cláusula, que el presente contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la Municipalidad por el Artículo Cuarto de la Ley 18883, por lo que Don(ña) **Elizabeth Muñoz Rivera**, no tendrá la calidad de funcionario Municipal, asimismo no será responsabilidad del Municipio cualquier accidente, hecho fortuito y otro que le acontezca, en el desempeño de sus funciones, pero si estará afecto a la probidad administrativa establecida en el artículo 54 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Quinto: El presente contrato se iniciará el **01 de Junio de 2015** y mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del **31 de Agosto de 2015.**

Sexto: Se deja constancia que el prestador de servicios declara estar en pleno conocimiento de la Ley N° 20.255, y de las obligaciones que dicha norma le impone.

Séptimo: Inhabilidades e Incompatibilidades Administrativas. El Prestador de Servicios a través de declaración jurada señaló **no estar afecto** a ninguna de las inhabilidades e Incompatibilidades establecidas en el artículo 56 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que pasan a expresarse:

- Tener vigente o suscribir, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con la Municipalidad de Chillán de Viejo.
- Tener litigios pendientes con la Municipalidad de Chillán Viejo, a menos que se refieren al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con el organismo de la Administración a cuyo ingreso se postule.
- Tener calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consaguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos de la Municipalidad de Chillán Viejo, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente, inclusive.
- Estar condenado por crimen o simple delito.

Octavo: Prohibiciones. Queda estrictamente prohibido que el Prestador de Servicios utilice su oficio o los bienes asignados a su cargo en actividades político partidistas o en cualesquiera otras ajena a los fines para los cuales fue contratado tal como lo señala el artículo 5 de la Ley N° 19.949.
Su infracción dará derecho a la Municipalidad a poner término anticipado a su contrato.

Noveno: En caso que la Municipalidad desee prescindir de los servicios de el Prestador de Servicios, así como en caso que él no desee continuar prestando sus servicios a la Municipalidad, bastará que cualquiera de las partes comunique a la otra su decisión, sin que exista el derecho de cobro de indemnización alguna, reservándose la Municipalidad el derecho a poner término por anticipado de este contrato en forma unilateral en cualquier momento y sin expresión de causa.

Décimo: Las partes convienen que en el evento que Don(ña) **Elizabeth Muñoz Rivera**, deba ausentarse de la ciudad por motivos de ejecutar alguna misión encomendada, tendrá derecho al viático que corresponda a los funcionarios Grado 12 de la EMS para el cumplimiento de su cometido más devolución de pasajes o bencina, además de los gastos relacionados con capacitación. Don(ña) **Elizabeth Muñoz Rivera** tendrá derecho a 4 días de permiso administrativo y al uso de licencias médicas, sin que esto signifique aplicar a su persona los preceptos estatutarios que son propios de los funcionarios municipales.

Decimoprimero: Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Decimosegundo: El presente contrato se firmará en 3 ejemplares igualmente auténticos quedando 2 copias en poder de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y un ejemplar en poder del Prestador de Servicios.

En señal de aprobación para constancia firman:

ELIZABETH MUÑOZ RIVERA
RUN N° 19.414.936-0

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

FAL/UAV/HHH/PMV/JOB/mmd